



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 269 / 2015

FECHA : 12 DE AGOSTO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA**

ubicada en **AVDA. COSTANERA RIO DAMAS**
población **LOS NOTROS**
propiedad de **DANIELA ABURTO SANCHEZ**
Rol de propiedad **1913-24**

N° **2722 - OSORNO**
Sector..... **(ZONA H-2)**
R.U.T. N° **13.848.287-1**

PERMISO OTORGADO N° 265

FECHA 31.10.2012

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	10,53 M ²
2° piso	36,63 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	47,16 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°968 DEL 29.06.2015	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°968 DEL 29.06.2015	ESSAL
Electricidad	Certificado N°4791888 DEL 30.06.2015	SAESA
Pavimento	Certificado N°208 DEL 13.07.2015	SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de una vivienda, ubicada en Avda. Costanera Río Damas N°2722, Población Los Notros, de propiedad de Daniela Carolina Aburto Sánchez, con una superficie recibida de 47,16 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.5. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Felipe Guzmán Betanzo
Constructor : Ciro Guzmán Hohmann

AVM/ESP/RMR/rlmr